

La certificación del Acta está suscrita por don Juan José Gil Panizo, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, don Antonio Cayuelas Troyano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.204/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Interprovincial de Distribuidores de Agroquímicos» (Depósito número 4713).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Rosa M.ª Robles Hernández mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 12594-1760.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. El domicilio social queda fijado en Orihuela (Alicante), ronda Santo Domingo, número 29, entresuelo B (03300).

La certificación del Acta está suscrita por don Vicente R. Coves Martínez, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, don Antonio García Ruiz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.281/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Iluminación» (Depósito número 2408).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Alfredo Berges Valdecantos mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 12247-1710.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004 adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Alfredo Berges Valdecantos, en calidad Secretario y Director General, con el visto bueno del presidente, D. Miguel Tey Feliu de la Penya.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.290/05. Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de dos actos administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio de notificación de 4 de marzo de 2005 a la Asociación Unipres, con NIF G-81553893, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Víctor de la Serna, 13, 2.º, 28016 Madrid y a la Confederación de Técnicos y Cuadros, con NIF: G-62253083, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Bruc, 84-pral. 1.º, 08009 Barcelona.

Por medio del presente anuncio se notifican, a la Asociación Unipres y a la Confederación de Técnicos y Cuadros, los actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados, a las entidades interesadas, en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 6.010,12 € (seis mil diez euros con doce céntimos), correspondientes al importe, indebidamente justificado, de la subvención concedida a la Asociación Unipres, por Resolución de 30 de julio de 1999 con cargo a la convocatoria del Régimen General y audiencia a la entidad interesada en el procedimiento, a fin de que, en el plazo de 15 días, formule las alegaciones que considere convenientes a su derecho y presente las pruebas que estime oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente Resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de 14 de julio de 2004, por la que no se admite la solicitud presentada, por la Confederación de Técnicos y Cuadros, con NIF G-62253083, al no haber acreditado, con los documentos aportados, que cumple el requisito exigido en la disposición cuarta de la Resolución de convocatoria, de 12 de febrero de 2004, «...dedicarse, con carácter prioritario y/o habitual, a la realización de actividades dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres...».

Contra esta Resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero, agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, ambos, desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica a cada una de ellas, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes de referencia están a disposición de cada una de las entidades interesadas, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.412/05. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Cyber Sant Andreu de la Barca, Sociedad Limitada» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/10/052.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente LSSI/10/052, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/10/052. Inculcado «Cyber Sant Andreu de la Barca, Sociedad Limitada». Fecha acuerdo iniciación: 12 de enero de 2005.

El expediente sancionador fue abierto ante indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

10.711/05. Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se cancela la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada» como persona autorizada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2005/39, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en su sesión 01/05 celebrada el día 20 de enero de 2005, ha resuelto lo siguiente:

1.º Cancelar la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada», como persona autorizada para la prestación del servicio de comunicaciones electrónicas de reventa del servicio

telefónico mediante el establecimiento o la explotación de medios propios de conmutación.

2.º En el plazo de tres meses, computados desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada» deberá presentar la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico, aún en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá número 37, de Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18-12-1997; BOE de 29-01-1998). El Secretario del Consejo, Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda.

10.712/05. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de información pública sobre la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «Grupo Informático Mérida, Sociedad Limitada», como persona autorizada para ejercer la actividad consistente en el establecimiento o explotación de redes públicas que impliquen el uso común del dominio público radioeléctrico, por renuncia expresa de la citada persona autorizada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2005/184, se somete a Información Pública el procedimiento de cancelación de la inscripción, efectuada en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «Grupo Informático Mérida, Sociedad Limitada», como persona autorizada para ejercer la actividad consistente en el establecimiento o explotación de redes públicas que impliquen el uso común del dominio público radioeléctrico, por renuncia expresa de la citada persona autorizada.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.1997; BOE de 29.01.1998).—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10.114/05. Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma internacional Meat Jfc, Sociedad Limitada.

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación con el procedimiento sancionador seguido contra la firma Internacional Meat Jfc, Sociedad Limitada (expediente nº 2-108/03BIS-S) y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hago saber:

1.º Que mediante resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 11-1-2005, notificada el 17-1-2005, se impuso a la firma Internacional Meat Jfc, Sociedad Limitada, una sanción de 2.335,63 euros en aplicación del régimen de restituciones a la exportación.

2.º Que en cumplimiento de esta resolución Internacional Meat Jfc, Sociedad Limitada, deberá hacer efectivo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la entidad 9000 Banco de España, Sucursal: 0001 Madrid, c/c: 20-0200009025 «Fega-feoga Garantía Organismo Pagador», el pago de la cantidad indicada. Si transcurrido el plazo citado no se tuviera constancia de la realización del reintegro se procederá, sin más comunicación, a su cobro por la vía de apremio, con el consiguiente recargo legalmente establecido, además de los intereses correspondientes cuantificados desde la finalización de dicho plazo y hasta el día anterior al del pago del importe solicitado.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—El Presidente, Fdo. Francisco Mombiela Muruzabal.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10.220/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de implantación del sistema automático de información hidrográfica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. Adicional.

Las obras de referencia fueron declaradas de interés general mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

«Boletín Oficial del Estado», el 21 de octubre de 2004.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», el 27 de octubre de 2004.

Diario Regional «Córdoba», de 19 de octubre de 2004.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días.

A la vista de lo anterior y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 20 de enero de 2005, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para ejecutar las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se notificará individualmente de igual manera este anuncio.

Este acuerdo servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 20 de enero de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

10.305/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden ministerial de fecha 2 de noviembre de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ciento veintitrés (5.123) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Águilas y la Punta del Ciscar, en el término municipal de Lorca (Murcia), así como la Orden ministerial de fecha 12 de enero de 2005 rectificatoria de la anteriormente nombrada de 2/11/04. Referencia: DL-49-Murcia.

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar las Órdenes Ministeriales de fechas 2 de noviembre de 2004 y 12 de enero de 2005 aprobatoria la primera de ellas del citado expediente de deslinde y rectificatoria la segunda de ellas de la de fecha 2 de noviembre de 2004, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Asunto: Remisión de la Orden Ministerial de fecha 2 de noviembre de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ciento veintitrés (5.123) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Águilas y la punta del Ciscar (se exceptúa el tramo correspondiente al término municipal Águilas, comprendido entre los vértices DP-1 a DP-4), en el término municipal de Lorca (Murcia).

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ciento veintitrés (5.123) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Águilas, comprendido entre los vértices DP-1 a DP-4), en el término municipal de Lorca (Murcia), según se define en los planos fechados en junio de 2003 y firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Demarcación de Costas en Murcia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recursos de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o,